



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000020659

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100630E, se profirió el oficio número 20185000111161 del 01 de octubre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano Javier Oswaldo Sánchez puesto que la empresa de correspondencia REDEX informó que la "dirección es errada, sin embargo se aclara que fue la aportada por el ciudadano, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"500 Bogotá D.C. - Señor JAVIER OSWALDO SÁNCHEZ Veedor Ciudadano Carrera 7 No. 124 - 37 Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite - Radicado 20182200081252 - Expediente 201850030500100630 SDQS N° 2389502018 Señor Sánchez: En referencia a su requerimiento remitido a este Organismo de Control Preventivo, en el que manifiesta presuntos actos de corrupción por parte de los Concejales Germán García Zacipa y María Victoria Vargas, por cuotas políticas, me permito informarle que se trasladó su petición al Doctor Mario Enrique Castro González de la División Centro de Atención al Público de la Procuraduría General de la Nación, entidad competente para que adelante los procedimientos del caso y dé respuesta a su petición dentro de los términos de Ley. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA - Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 23 OCT. 2018, y se desfija el 29 OCT. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó: Lorena Pinto
Elaboró: Cristina Gómez

